

10 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	281.639	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		28.9.84	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 - SET. 1985

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A45 B 23 / 00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
SOMBRILLA PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (ES)
D. PEDRO YBERN BILBAO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Guipuzcoa, 159 - 4º - 08020 BARCELONA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, con-
siste en una sombrilla perfeccionada.

5 Las sombrillas plegables de tipo convencional,
suelen estar constituidas por una estructura de varillas
articuladas, en las que se soporta y vincula un cuerpo la-
minar que define la superficie protectora.

10 La referida realización resulta excesivamente pe-
sada puesto que para ofrecer una adecuada resistencia y ro-
bustez, las varillas deben ser suficientemente sobredimen-
sionadas para que no se doblen y el cuerpo laminar debe
ser suficientemente grueso para soportar la acción del vien-
to sin que se rasgue.

15 Con el propósito de ofrecer al mercado del sec-
tor una solución ventajosa, eficaz y definitiva en el orden
práctico y comercial, la sombrilla que nos ocupa está es-
pecialmente ideada para resolver de un modo efectivo la cues-
tión, siendo su principal y más notable característica la
simplicidad de sus componentes tanto respecto a su obten-
20 ción como respecto a su utilización, colaborando todo ello
a obtener una mayor eficacia del conjunto y a hacer de él
un elemento práctico y competitivo, tanto en el aspecto
estético y funcional como en el aspecto económico-comercial.

25 A tal fin, la sombrilla en cuestión está consti-
tuida por una pluralidad de pletinas que se articulan todas
ellas, alrededor de un punto central ocupado por un eje -
transversal. Dicho eje transversal remata en una rótula
orientable que se prolonga mediante un puntal ventajosa-
mente telescópico.

30 Todas las pletinas están consecutivamente vincula-

1 das mediante una lámina flexible y opaca, cuyo desarrollo
está inscrito en una porción de corona circular. Las pletinas
pueden ser fijadas tanto en su posición plegada como
en la extendida, a través de un pomo previsto en el eje de
5 articulación.

Con el objeto de ilustrar convenientemente cuanto
hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memo-
ria descriptiva y formando parte integrante de ella, una
hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y esquemático
10 se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo,
no limitativo de las posibilidades prácticas de la realización
material de la sombrilla.

En la figura se representa una vista en perspectiva
del conjunto, en la que se pueden apreciar los principales
15 elementos que le integran.

En base a la citada figura, referenciamos:

- 1.- Pletinas.
- 2.- Lámina flexible y opaca.
- 3.- Eje transversal.
- 20 4.- Rótula orientable.
- 5.- Palomilla de fijación de la rótula.
- 6.- Pomo de fijación de las pletinas.
- 7 y 8.- Tramos telescópicos del puntal.

La sombrilla está materializada por las pletinas
25 1, las cuales se encuentran articuladas alrededor del
eje transversal 3 situado en el punto central, estando todas
las citadas pletinas 1 vinculadas consecutivamente por
la lámina flexible y opaca 2. Dicha lámina flexible opaca
2 presenta un desarrollo inscrito en una porción de corona
30 circular y establece la máxima apertura de las pletinas 1.

1 El eje transversal 3 incorpora la rótula orientable 4 que es fijable mediante la palomilla 5, constituyendo dicha rótula 4 el medio de conexión respecto al puntal de sustentación, cuyos tramos 7 y 8 son telescópicos.

5 Las posiciones de apertura y de cierre de la sombrilla son fijables mediante el pomo 6 que se encuentra situado como prolongación del eje transversal 3, habiéndose previsto eventualmente un broche entre las pletinas extremas del conjunto.

10 El plegado y desplegado de la sombrilla se determina por la pivotación de las pletinas 1 alrededor del eje transversal 3, estableciéndose la máxima apertura mediante la extensión de la lámina flexible y opaca 2, mientras que la posición plegada está establecida por la superposición de todas las pletinas 1.

15 Como ha podido comprobarse, a partir de la descripción y a partir de los dibujos que se incluyen en la presente memoria descriptiva, los elementos que componen la sombrilla están obtenidos a partir de sencillos procesos de mecanización y conformación, siendo además su montaje muy sencillo y de rápida realización, colaborando todo ello a reducir los costes de fabricación y la mano de obra para constituir un conjunto altamente competitivo y especialmente eficaz de cara a la misión encomendada.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- "SOMBRIILLA PERFECCIONADA", caracterizada esen-
cialmente porque está constituida por una pluralidad de -
pletinas articuladas todas ellas en torno a un punto central
ocupado por un eje transversal, el cual remata en una rótula
5 la orientable que se prolonga mediante un puntal ventajosa-
mente telescópico, estando todas las pletinas consecutiva-
mente vinculadas mediante una lámina flexible y opaca, cuyo
desarrollo está inscrito en una porción de corona circular,
con la particularidad de que las pletinas son fijables tanto
10 en su posición plegada como en la extendida a través de un
pomo previsto en el eje de articulación.

 2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"SOMBRIILLA PERFECCIONADA".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 Septiembre 1984

BERNARDO UNGRIA

D. P.



1

5

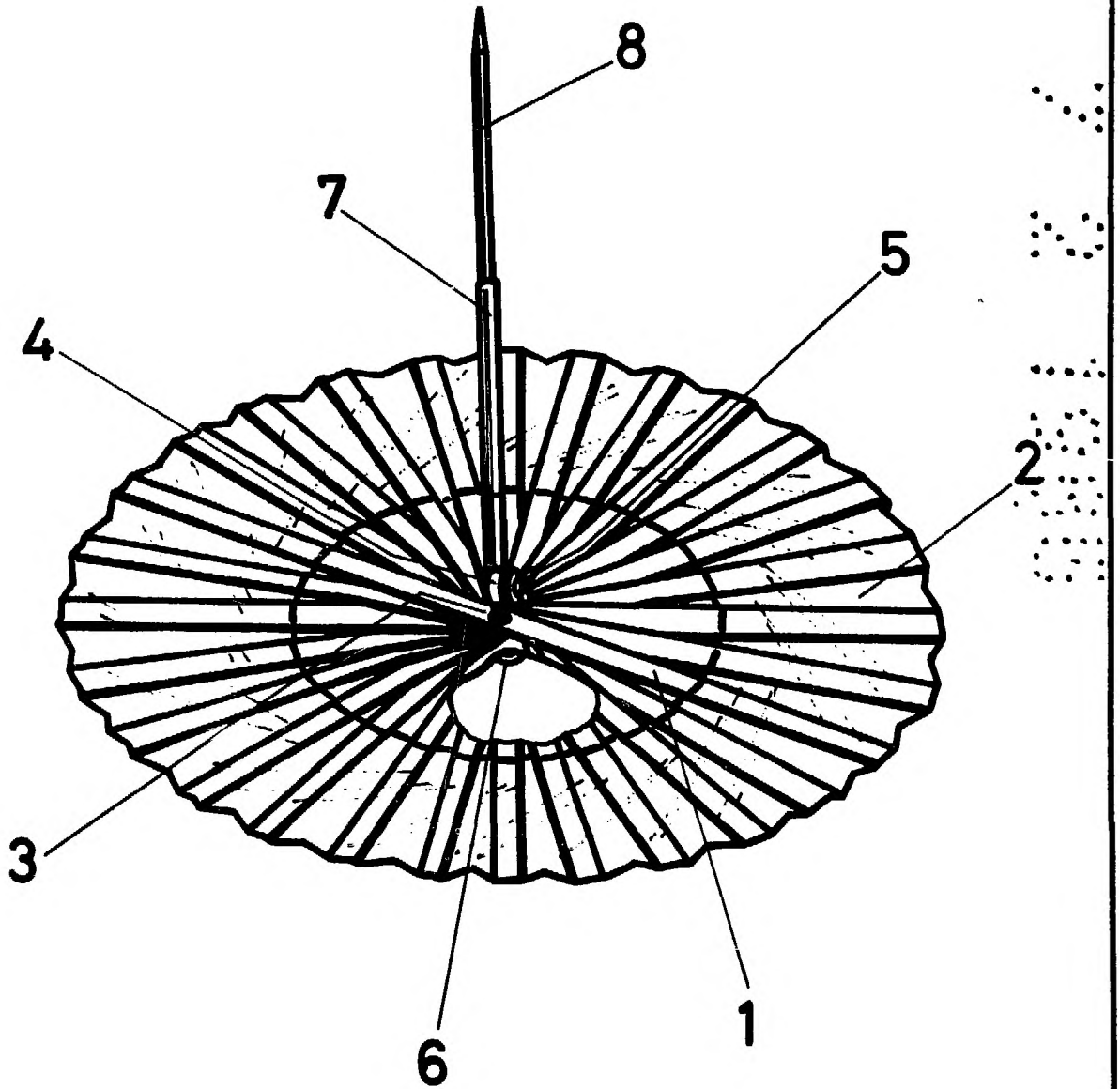
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de Septiembre de 1984

BERNARDO UNGRIA

P. P.